



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-156/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador en relación a las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional, en contra de la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", integrada por los partidos Morena, Nueva Alianza Chihuahua y del Trabajo, así como de Marco Adán Quezada Martínez, en su carácter de candidato a alcalde del municipio de Chihuahua por dicha coalición; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta de fecha dieciocho de mayo, que remite la Secretaría General a la suscrita Magistrada, a través del cual se envía constancia de la recepción del oficio número IEE-SE-911/2021, signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, al que se le anexan veintiséis fojas (incluyendo la certificación) de la comunicación electrónica signada por el Líder de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, recibida en la Unidad de Correspondencia del Instituto Estatal Electoral y registrada con el folio 5090-21, así como el escrito y anexos de la persona moral denominada Facebook Inc., derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción de documentos. *Se tiene por recibida la diversa documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***
Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General